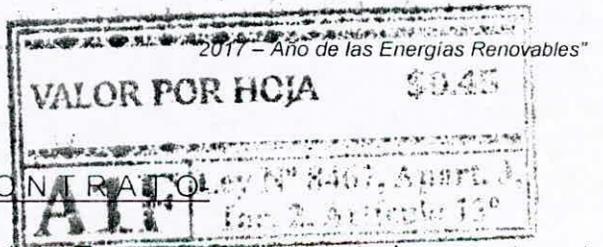




Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



Expte. Nº1913-2017

-CONTRATO Ley Nº 8467, Apart. 3
Art. 2, Artículo 13º

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. Alicia BARDON, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Ana Carolina SANTILLAN, argentina, mayor de edad, DNI. Nº 31.001.545, CUIT Nº 27-31001545-3, que en adelante se denominará "CONTRATADA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 2274 2017 contrata los servicios de la "CONTRATADA", a partir del 22 de setiembre y hasta el 03 de noviembre de 2017.-----

SEGUNDA: La "CONTRATADA" se desempeñará como Profesora Responsable para el dictado de la asignatura "Derecho Laboral" correspondiente a 3º año de la Carrera "Licenciatura en Gestión Universitaria". Además, tendrá las siguientes obligaciones:-----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso, eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Dictar la asignatura "Derecho Laboral" a una (1) comisión, hasta completar ochenta (80) horas reloj, de las cuales sesenta (60) horas serán presenciales (al frente de alumnos) y veinte (20) horas semipresenciales.-----
- c) Colaborar con el Coordinador, el programa del módulo, los prácticos y exámenes, como así también participar en la selección del material de estudio.-----
- d) De las veinte (20) horas semipresenciales, la "CONTRATADA" destinará diez (10) horas a la preparación y corrección de trabajos prácticos y exámenes y diez (10) para clases de consulta.-----
- e) Establecer clases de consulta y constituir mesas de exámenes en cuatro (4) turnos, cuyas fechas serán determinadas por la Universidad Nacional de Tucumán.-----
- f) Evaluar los trabajos prácticos y los exámenes de los alumnos a su cargo.-----
- g) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria.-----

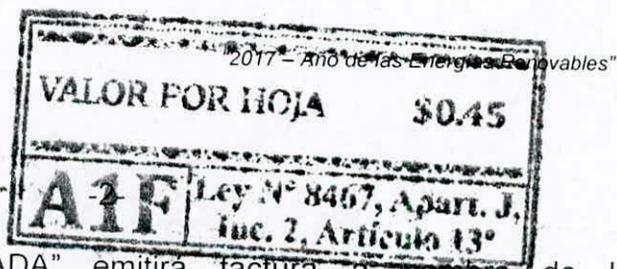
TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de única y total retribución por sus servicios -por todo concepto- la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200.-).-----

Santillan
AS





Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



//////////

CUARTA: La "CONTRATADA" emitirá factura a nombre de la "Licenciatura en Gestión Universitaria" – Universidad Nacional de Tucumán.-----

QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de diez (10) días.-----

SEPTIMA: La "CONTRATADA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a **20 DIC 2017**

CONTRATO N° **2275** **2017**

mda

Sra. Ana Carolina SANTILLAN
-CONTRATADA-

Dra. Alicia BARDON
-RECTORA U.N.T.-